



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **20 FEB. 2024**

2023-13-1-0000448 **VISTO:** estos antecedentes relacionados con el llamado para la provisión de 2 (dos) cargos vacantes en el Escalafón “A”, Grado 4, Denominación “Asesor X”, Serie “Profesional”, mediante la modalidad de provisorio, para la Unidad Ejecutora 004 “Dirección Nacional de Coordinación en el Interior” del Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que las postulantes seleccionadas han acreditado estar en condiciones de celebrar la respectiva incorporación;

III) que se cuenta con informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, y de la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a la designación promovida;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, el Decreto N° 440/022, de 30 de diciembre de 2022, el artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 referida y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°- **Designase** para ocupar 2 (dos) cargos presupuestados del Escalafón “A”, Grado 4, Denominación “Asesor X”, Serie “Profesional”, que tendrá carácter provisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, a **Sofía Miguel Montero**, titular de la cédula de identidad N° 4.825.923-7, y **Lucía Ferreira Chelle**, titular de la cédula de identidad N° 4.638.252-3, en el Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social” para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 004 “Dirección Nacional de Coordinación en el Interior”, con una remuneración

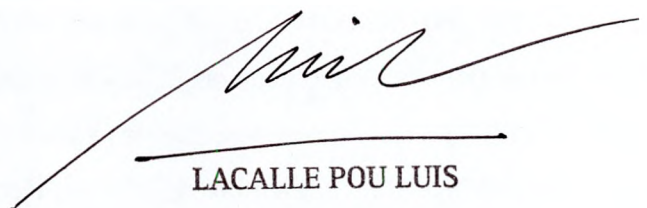
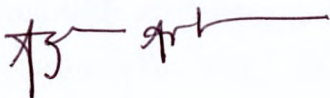
nominal mensual de \$ 60.862,86 (pesos uruguayos sesenta mil ochocientos sesenta y dos con 86/100), a valores de enero de 2024, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2°- Dispónese que en caso de que las postulantes posean otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocuparan o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

3°- Remítase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los fines correspondientes.

4°- El respectivo vínculo deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

5°- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación.-



LACALLE POU LUIS